



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Facultad Filosofía y Letras
Decanato

D. Ernesto Pimentel Sánchez
Vicerrector de Estudios
Pabellón de Gobierno
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Estimado Sr. Vicerrector:

Por la presente le comunico que la Junta de Facultad en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2022 acordó aprobar la propuesta de solicitud de Modificación de la Memoria de Verificación de la titulación de **Grado en Traducción e Interpretación** que le fue enviada el 29 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, 26 de enero de 2023
EL DECANO

Juan Antonio Perles Rochel



EFQM AENOR



Boulevard Louis Pasteur s/n. 29071.
Tel.: 952 131822 Fax: E-mail-decanato@fil.uma.es

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1577-8290-c3d7-05b5-a57c-7421-d6c1-8ab7

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO PERLES ROCHEL | FECHA : 26/01/2023 10:54 |





SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS VERIFICADAS DE TÍTULOS

D./D^a. Juan Antonio Perles Rochel Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, centro encargado de organizar las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de **Grado en Traducción e Interpretación**, por la Universidad de Málaga, **SOLICITA** la modificación de la Memoria Verificada del referido título, en los términos que se hacen constar en el anexo a esta Solicitud.

La modificación solicitada ha sido acordada por la Junta de Facultad/Escuela, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 a) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2022 tal y como se hace constar en la certificación que se adjunta.

Málaga, 29 de noviembre de 2022

Fdo.: Juan Antonio Perles Rochel

Sr. Vicerrector de Estudios.

ANEXO A LA SOLICITUD





APARTADOS DE LA MEMORIA VERIFICADA DEL TÍTULO, AFECTADOS POR LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS

(En los apartados afectados se describirán, de forma resumida, las modificaciones solicitadas)

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

RAMA DE CONOCIMIENTO

Artes y Humanidades

CONJUNTO

No

SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

RAMA DE CONOCIMIENTO

Artes y Humanidades

ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO

Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística

JUSTIFICACIÓN

Reproducimos como justificación de esta solicitud de modificación, unas directrices de la REACU para la elaboración y evaluación de las modificaciones de planes de estudios para la adaptación de la adscripción a los ámbitos del conocimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado (aprobadas en reunión el 27 de mayo de 2022):

Para facilitar el procedimiento de adscripción de los títulos a ámbitos del conocimiento, el Real Decreto 822/2021 establece un período transitorio para adaptar la adscripción de las ramas actuales a los ámbitos del conocimiento, y dispone un mecanismo eficiente para agilizar el procedimiento administrativo correspondiente. En concreto, la disposición transitoria quinta, en su punto 1, establece que "los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto" (28 de septiembre de 2021). A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento **o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el Real Decreto 822/2021**. En todo caso, tal como establece esa misma disposición en su punto 2, **la memoria de verificación de los planes de estudio habrá de someterse a esa adaptación cuando la universidad proponga una modificación sustancial de la citada memoria** [el énfasis de la negrita es nuestro].





En consecuencia, de acuerdo con estas directrices, proponemos la inclusión de esta modificación de adscripción de la rama actual (Artes y Humanidades) a los nuevos ámbitos de conocimiento (Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

LISTADO DE MENCIONES

Mención en Traducción Especializada

Mención en Interpretación de Conferencias

Mención en Traducción Generalista

SOLICITUD

Añadir al listado de menciones: **Sin mención específica**

JUSTIFICACIÓN

La implantación de la doble titulación en Turismo y Traducción e Interpretación en el curso 2022-23 requiere la adición de esta modificación sustancial en los datos básicos de la memoria verificada del título en Traducción e Interpretación para atender a la especificidad del alumnado de los futuros dobles grados.

1.2 - Descripción de créditos en el título

LISTADO DE MENCIONES Y CRÉDITOS OPTATIVOS

Mención en Traducción Especializada **42**

Mención en Interpretación de Conferencias **42**

Mención en Traducción Generalista **42**

SOLICITUD

Añadir al listado de menciones: **Sin mención específica 42**

JUSTIFICACIÓN

La implantación de la doble titulación en Turismo y Traducción e Interpretación en el curso 2022-23 requiere la adición de esta modificación sustancial en la descripción de créditos de la memoria verificada del título en Traducción e Interpretación para atender a la especificidad del alumnado de los futuros dobles grados y homogeneizar la distribución de créditos optativos de todas las menciones contempladas.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

1.3.1. CÓDIGO Y CENTRO

29009168 Facultad de Filosofía y Letras

SOLICITUD





Añadir: CÓDIGO: 29015031 CENTRO: Facultad de Turismo

JUSTIFICACIÓN

La implantación de la doble titulación en Turismo y Traducción e Interpretación prevista para el curso 2022-23 requiere la adición de esta modificación sustancial en el apartado de centros en los que se imparte clases para atender a la especificidad del alumnado del futuro doble grado que deberá cursar asignaturas en la Facultad de Filosofía y Letras y la Facultad de Turismo.

2.1. - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

3.1 - Competencias generales y básicas

3.2 - Competencias transversales

3.3 - Competencias específicas





4.1. - Sistema de información previo

4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

SOLICITUD
Añadir: El estudiantado procedente de países con idioma distinto al español deberá obligatoriamente acreditar que posee un título de idioma español (mínimo B2) conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECER) y emitido por una entidad reconocida o avalada por el Instituto Cervantes.

JUSTIFICACIÓN
La propia naturaleza del Grado en Traducción e Interpretación con asignaturas de traducción general y traducción especializada, así como de interpretación simultánea, consecutiva y de enlace así lo exige. Por otra parte, esta solicitud responde a la directriz contemplada en las acciones de mejora del I Plan estratégico de la Facultad de Filosofía y Letras que tiene como objetivo garantizar un modelo de admisión más eficiente para todas las titulaciones que se imparten en el Centro.

4.3.- Apoyo a estudiantes

4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

4.5.- Curso de adaptación para titulados





4.6 - Complementos formativos

5.1.- Descripción del Plan de estudios

SOBRE LA LENGUA «C» EN EL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Apartado 5: Anexo 1

Nombre: 5.1.- descripción Plan de Estudios _ Grado TRADUCCION E INTERPRETACION [con referencia al segundo Idioma].pdf

HASH SHA1: 77B8AA936DF675A5F9D52F2374CD63CB49F7D3A0

Código CSV: 122944676272137634873352

Ver Fichero: 5.1.- descripción Plan de Estudios _ Grado TRADUCCION E INTERPRETACION [con referencia al segundo Idioma].pdf

SOLICITUD

1. Incluir en la descripción del Plan de estudios la posibilidad de elegir una segunda Lengua «C», distinta de las elegidas como Lengua «B» y «C», como ampliación de estudios.

JUSTIFICACIÓN

Pese a que en la introducción de la Memoria de Verificación inicial del Grado en Traducción e Interpretación ya se aludía a la posibilidad reclamada por el alumnado de la anterior Licenciatura de cursar una segunda Lengua «C», y así ha venido ocurriendo en un número nada desdeñable de casos, se solicita que quede reflejada de manera expresa en la descripción del Plan de estudios que se permitirá esta posibilidad. Esta segunda Lengua «C» deberá ser distinta de las elegidas como «B» y «C», y se cursará como ampliación de estudios, esto es, al margen de los 240 créditos necesarios para obtener el título de grado. En consecuencia, los créditos correspondientes a la segunda Lengua «C» deberían constar en el expediente emitido por la Secretaría del Centro como ampliación estudios.

2. Incluir en la descripción del Plan de estudios la posibilidad de cambiar de





Lengua «C» una vez iniciados los estudios.

JUSTIFICACIÓN

En la resolución de 3 de octubre de 2018 de la Universidad Málaga, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado en Traducción e Interpretación https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-14581, establece que «Los estudiantes deberán elegir una Lengua «B» y una Lengua «C», distinta de la elegida como Lengua «B». Esta elección de Lenguas «B» y «C» debe hacerse al matricularse en primer año del título de Grado en Traducción e Interpretación y será la combinación lingüística principal con la que habrá de cursar la carrera. En caso de optar, en cuarto curso, por el itinerario de Traducción Generalista, el alumnado habrá de elegir, como Lengua «C2», una lengua distinta a las elegidas como Lenguas «B» y «C».

No obstante, a tenor de la experiencia acumulada y tras elevar consultas tanto al Servicio de Ordenación Académica como a la Defensoría de la Comunidad Universitaria, desde el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras en coordinación con el Departamento de Traducción e Interpretación, se ha visto la necesidad de modificar estas limitaciones planteando, de manera transitoria hasta que se haga efectiva la modificación de la Memoria de Verificación del título que ahora se solicita, un reglamento de régimen interno que permita el cambio de Lengua «C» una vez iniciados los estudios.

En el mencionado reglamento, aprobado en la sesión ordinaria de la Junta de Centro el 15 de julio de 2021, se establecen además las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los/as estudiantes matriculados/as en el Grado en Traducción e Interpretación en el correspondiente curso académico podrán solicitar, por una sola vez a lo largo de sus estudios, el cambio de Lengua «C».

ARTÍCULO 2. REQUISITOS

Se establece como requisito previo no haber realizado con anterioridad un cambio de Lengua «C».

Se solicita, en consecuencia, que ambas disposiciones aparezcan explícitamente en la descripción del título.

Finalmente, se solicita que conste en la descripción del título que el alumnado que haya cursado dos Lenguas «C», una de ellas como ampliación de estudios, pueda intercambiar en su expediente la consideración de ambas Lenguas «C».





5.2.- Actividades formativas

5.3.- Metodologías docentes

5.4.- Sistemas de evaluación

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

SOLICITUD DE PERMUTA DE DESPLIEGUE TEMPORAL ENTRE LA ASIGNATURA BÁSICA DE RECURSOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN (RIATI) Y LA ASIGNATURA OBLIGATORIA DE HERRAMIENTAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN (II): DOCUMENTACIÓN





<p>NIVEL 3: ASIGNATURA: RECURSOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 DESPLIEGUE TEMPORAL 1º CURSO / 2º SEMESTRE 6 ECTS Semestral 2</p>	<p>NIVEL 3: ASIGNATURA: RECURSOS INFORMÁTICOS APLICADOS A LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 DESPLIEGUE TEMPORAL 2º CURSO / 2º SEMESTRE 6 ECTS Semestral 4</p>
<p>NIVEL 3: ASIGNATURA: HERRAMIENTAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN (II): DOCUMENTACIÓN 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 DESPLIEGUE TEMPORAL 2º CURSO / 2º SEMESTRE 6 ECTS Semestral 4</p>	<p>NIVEL 3: ASIGNATURA: HERRAMIENTAS PARA LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN (II): DOCUMENTACIÓN 5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3 DESPLIEGUE TEMPORAL 1º CURSO / 2º SEMESTRE 6 ECTS Semestral 2</p>

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de permuta de la asignatura de **Recursos Informáticos Aplicados a la Traducción y la Interpretación (RIATI)** con la asignatura de **Herramientas para la práctica de la traducción II: Documentación** se justifica por varias razones. En primer lugar, el cambio propuesto responde al hecho de que, si bien los contenidos de la asignatura de **RIATI** están íntimamente relacionados con la práctica profesional de la traducción y de la interpretación, su ubicación temporal en el plan de estudios se encuentra en el segundo semestre del primer curso. Este despliegue temporal se ha demostrado problemático desde el punto de vista académico debido a que en el primer curso de esta titulación no existen asignaturas ni de traducción ni de interpretación. Parece, pues, conveniente que una asignatura instrumental básica como **RIATI** se imparta en el segundo semestre de segundo curso cuando el alumnado ya ha iniciado su aprendizaje en traducción e interpretación de Lenguas «B», por lo que se encuentra más preparado para entender y aplicar con pertinencia los contenidos instrumentales de esta asignatura.

En segundo lugar, la solicitud de permuta con la asignatura de **Herramientas para la práctica de la traducción II: Documentación** se justifica por el hecho de que los contenidos de esta asignatura instrumental obligatoria son muy pertinentes ubicados en el primer curso de la titulación, ya que desde el inicio de su carrera el alumnado del Grado en Traducción e Interpretación debe aprender a documentarse con solvencia y los conocimientos adquiridos pueden aplicarse a cualquier asignatura posterior. Además, de esta manera queda garantizada la progresión del aprendizaje de esta competencia fundamental de la titulación.

Por último, añadiremos que la cuestión de la reubicación de la asignatura de **Recursos Informáticos Aplicados a la Traducción y la Interpretación (RIATI)**





constituye una acción de mejora del informe de calidad del Grado en Traducción e Interpretación del curso 2017-18, aún pendiente de alcanzar y cuyo cumplimiento ha sido recomendado por la DEVA.

NIVEL 3: ASIGNATURA: SISTEMAS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3

LISTADO DE MENCIONES

Mención en Traducción Especializada

Mención en Interpretación de Conferencias

Mención en Traducción Generalista

SOLICITUD

Añadir al listado de menciones: **Sin mención específica**

JUSTIFICACIÓN

La implantación de la doble titulación en Turismo y Traducción e Interpretación en el curso 2022-23 requiere la adición de esta modificación sustancial en los datos básicos del nivel 3 de la asignatura **SISTEMAS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES**, tal como se ha solicitado en la descripción de créditos de la memoria verificada del título en Traducción e Interpretación, para atender a la especificidad del alumnado de los futuros dobles grados.

6.1.- Profesorado

6.2.- Otros Recursos Humanos

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles





8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

9 - Sistema de garantía de calidad

10.1 - Cronograma de implantación

10.2 - Procedimiento de adaptación

10.3 - Enseñanzas que se extinguen





11.1 - Responsable del título

11.2 - Representante legal

11-3 - Solicitante

